



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165-2021-ALC-MDEA

El Agustino, 05 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTOS: el Memorandum N° 1370-2021-GEMU-MDEA de fecha 27 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 387-2021-GAJ-MDEA de fecha 24 de setiembre de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 323-2021-GSC-GEMU-MDEA de fecha 20 de setiembre de 2021 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el Informe N° 227-2021-SGGRD-GSC/MDEA de fecha 20 de setiembre emitido por la Subgerencia de Gestion de Riesgo de Desastres sobre la CONFORMACION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL – COEL de la Municipalidad de El Agustino, cuya función será el monitoreo de manera constante de los peligros, emergencias y desastres y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD como sistema Interinstitucional, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; asimismo, la citada ley estableció en su literal e. del artículo 9° que: "El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto por: e) Los gobiernos regionales y locales";

Que, el numeral 14.6 del artículo 14° de la Ley acotada establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales que generen información técnica y científica sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo están obligados a integrar sus datos en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa del ente rector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señalando en su artículo 8° numeral 8. 1 del anterior Decreto Supremo menciona que: "El Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación";

Asimismo, en su Artículo 51° numeral 51.1 del anterior Decreto Supremo menciona que el Alcalde instituye el Centro de Operaciones de Emergencias Local según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI y;

En el numeral 51.2 del Artículo anterior nombrado menciona el Centro de Operaciones de Emergencia Local contará con un área física adecuada para trabajar siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2019-A/MDEA, de fecha 01 de febrero del 2019 se constituye el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de El Agustino, el mismo que como parte de su programación de actividades anual 2021, tiene como prioridad la formulación de los Planes específicos en base al PLANAGERD del distrito de El Agustino;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 109-2019-A/MDEA, de fecha 18 de febrero del 2019 se conforma la Plataforma distrital de Defensa Civil para la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad distrital de El Agustino con objeto de abordar integralmente la Gestión del Riesgo de Desastres y atender los efectos que causan los peligros, vulnerabilidades y riesgos en la población de El Agustino;



LIMA-PERU

Que, con informe N° 227-2021-SGGRD-MDEA de fecha 20 de setiembre del 2021 se propone la conformación bajo Resolución de Alcaldía del Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL de la Municipalidad de El Agustino cuya función será el monitoreo continuo de peligros, emergencias y desastres así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que mediante el Informe N° 387-2021-GAJ-MDEA de fecha 24 de setiembre, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable sobre la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL;

Estando a lo expuesto, en concordancia a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBASE la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local –COEL de la Municipalidad de El Agustino encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de emergencias y desastres o peligros inminentes conforme a los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia Local – COEL, el cual estará conformado por:

1. El Alcalde
2. Funcionarios de las áreas operacionales determinados en la normativa generada por INDECI
3. Representante de las Fuerzas Armadas
4. La Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios
5. La Policía Nacional del Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaria General hacer de conocimiento de las unidades orgánicas de la Municipalidad y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el Portal Institucional y su notificación a los servidores e instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
 SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND
 SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO
 VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
 ALCALDE